



Rad. 680013110004-2022-00584-00 LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 24 de noviembre de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante sentencia del 01 de septiembre de 2021 se declaró la existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial de compañeros permanentes entre CLAUDIA VEGA FLOREZ y JAIME PEREZ (fallecido), desde el 06 de diciembre de 2005 hasta el 16 de julio de 2020, como consecuencia se declaro disuelta y en estado de liquidación.

El 23/11/2022 9:17AM la demandante CLAUDIA VEGA FLOREZ a través de apoderado, presenta solicitud de liquidación de sociedad patrimonial en contra de LUZ YECILDO, JAIRO HERNERT, FELIX JAVIER, CARMEN YOLANDA y SOLIN HUMBERTO PEREZ JAIMES y KAROL DAYANA PEREZ VEGA, herederos determinados de JAIME PEREZ, petición que no se puede adelantar por cuanto el trámite contemplado en el artículo 523 del CGP es para liquidación de sociedades conyugales o patrimoniales **por causa distinta de la muerte** de los cónyuge o compañeros permanentes.

De acuerdo a lo anterior, el Dr. TEOFILO TORRES MORENO deberá proceder conforme lo establece el artículo 487 del CGP "Las sucesiones testadas, intestadas o mixtas se liquidarán por el procedimiento que señala este Capítulo, sin perjuicio del trámite notarial previsto en la ley. **También se liquidarán dentro del mismo proceso las sociedades conyugales o patrimoniales** que por cualquier causa estén pendientes de liquidación a la fecha de la muerte del causante, y las disueltas con ocasión de dicho fallecimiento", proceso que deberá ser presentado ante la oficina judicial de reparto a través de correo electrónico.

En consecuencia y con fundamento en el artículo 523 del CGP, concordante con el artículo 487 ibidem, se rechazará de plano la presente solicitud.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 136 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **25 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia